



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 26/03/2018

Plaza Mayor, 12  
Tfno: 969 30 00 00  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
Postal 12660

### ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE MARZO DE 2018.-

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, a **veintiséis de marzo de dos mil dieciocho**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta.

#### ASISTENTES:

D <sup>o</sup> M <sup>a</sup> . SOLEDAD HERRERA ARRIBAS	ALCALDESA-PRESIDENTA (P.P)
D <sup>o</sup> . RUS MILAGROS SERRANO SAIZ	CONCEJALA (P.P)
D. MIGUEL A. SOLER MOROTE	CONCEJAL (P.P)
D <sup>a</sup> . AMPARO ORTIZ MOREAL	CONCEJALA (P.P)
D. CARMELO A. CABRERA JIMÉNEZ	CONCEJAL (P.P)
D <sup>a</sup> . MARIA J. DE LA FUENTE	CONCEJALA (P.P)
D <sup>a</sup> . MARIA R. SEVILLANO CALERO	CONCEJALA (P.S.O.E)
D. LUIS VICENTE MARTÍNEZ RUIZ	CONCEJAL (P.S.O.E)
D <sup>a</sup> . ENCARNACIÓN GARCÍA DE LA FUENTE	CONCEJALA (P.S.O.E)
quien se incorpora a la sesión en los términos indicados en el presente Acta	
D <sup>a</sup> . ALICIA MOYA MARTÍNEZ	CONCEJAL (P.S.O.E)
D. LUIS C. MARTÍNEZ CANO	CONCEJAL (P.S.O.E)
D. ANGEL RUBIO SAIZ	CONCEJAL (P.S.O.E)

#### NO ASISTE:

D. ANTONIO REJAS FERNÁNDEZ	CONCEJAL (P.P)
----------------------------	----------------

SECRETARIA:  
INTERVENTORA:

D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ RUIZ MARTÍN

Siendo las veinte horas y por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de marzo, no formulándose ninguna objeción a la convocatoria y pasándose al tratamiento de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

- 1º.- Aprobación de actas de sesiones anteriores.
- 2º.- Dación de cuenta Plan Presupuestario a medio plazo 2019-2021.
- 3º.- Dación de cuenta Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
- 4º.- Dación de cuenta Sentencias y Autos jurisdiccionales.
- 5º.- Ruegos y preguntas

#### ASUNTOS RESOLUTORIOS:

- 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Sometidos a consideración los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones celebrada por el Pleno de la Corporación los días 11 de octubre de 2 017, con carácter extraordinario y 30 de noviembre de 2 017, con carácter ordinario y no formulándose objeción alguna a la mismas, dichas Actas se aprueban por unanimidad de los Sres./as Concejales/as presentes

## **2º.- DACIÓN DE CUENTA PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2019-2021.**

Durante la tramitación del presente punto del orden del día, siendo las 20:02 horas, se incorpora a la sesión la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sra. Encarnación García de la Fuente

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Interventora Municipal, quien, en relación con el presente punto del orden del día, tras exponer que, visto el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2019-2021 firmado por la Alcaldesa el día 12 de marzo de 2018, que visto el informe de Intervención sobre la elaboración del citado Plan Presupuestario y los informes preceptivos en cuanto a valoración, a estabilidad y regla de gasto sobre estas estimaciones a medio plazo, y que vista la Resolución de Alcaldía Nº 105 de 13 de marzo en la que se aprueba el citado Plan y se resuelve remitirlo al Ministerio de Hacienda y Función Pública dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, y referirse a la última Comisión de Hacienda celebrada el día 21 de marzo de 2018 en la que los asistentes miembros se dieron por informados, procede a indicar que fue enviado también como es preceptivo mediante procedimiento telemático al Ministerio de Hacienda mediante la Plataforma de la Oficina Virtual de Entidades Locales el 13 de marzo cumpliendo asimismo con el trámite de información preceptivo.

Consta en el expediente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 21 de marzo de 2 018, cuyo contenido es el siguiente:

"Visto el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2019-2021, firmado por la Sra. Alcaldesa con fecha 12 de marzo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Visto que con fecha 12 de marzo de 2018 se emitió de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo 2019-2021

Vista la Resolución de Alcaldía nº 105 de 13 de marzo de 2018 en la que se aprueba el citado plan y se resuelve remitirlo al MINHAP, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre

Los miembros de esta Comisión de Hacienda se dan por informados y proponen que se de cuenta al Pleno de la citada Resolución nº 105 en la que se aprueba el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de San Clemente, para el período 2019-2021, el cual ha sido enviado mediante procedimiento telemático al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 13 de marzo de 2018





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 26/03/2018

Plaza Mayor, 12  
17001 San Clemente (Cuenca)  
Tel: 969 30 01 50  
Fax: 969 30 20 47  
Postal: 17001

Queda enterada la Corporación

### 3º.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Concedida por la **Presidencia** toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** quien procede a señalar a los/las Sres /Sras Concejales/as que constan en el expediente las Resoluciones de Alcaldía que van de la N° 11, de fecha 24 de enero de 2018 a la N° 112 de fecha 19 de marzo de 2018 interesando de los asistentes la existencia de observaciones al respecto de tales Resoluciones y Decretos no formulándose ninguna.

### 4º.- DACIÓN DE CUENTA SENTENCIAS Y AUTOS JURISDICCIONALES.

Toma la palabra la **Presidencia** para exponer que, en aras a la transparencia y para demostrar que el equipo de gobierno informa de todo lo acontecido se ha pensado que todo el 2018 traeran a Pleno las Sentencias y Autos jurisdiccionales que se planteen y que así también espera que se lean las Sentencias y les den la interpretación correcta sin menoscabo de desinformaciones e incorrecciones y que para todo ello le pasa la palabra al Secretario

Concedida por la **Presidencia** toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** quien procede a exponer que como ha indicado la Presidencia estuvieron valorando la oportunidad de dar cuenta en las sesiones plenas, especialmente en las ordinarias de las resoluciones jurisdiccionales que efectuaran a la Corporación en cualquier orden, pasando a especificar en relación con la dación de cuenta de Sentencias y Autos que se da cuenta de lo que realmente presenta una mayor relevancia que son las Sentencias y los Autos. Prosigue su intervención el responsable de la Secretaría exponiendo que se ha tomado como punto de partida el 2018 por dos motivos, indicando que en primer lugar, porque hay que poner una fecha para introducir esta novedad y en segundo lugar, porque son aquéllos procedimientos de los cuales puede tener conocimiento porque de los anteriores no tiene conocimiento de toda la substanciación y que también le parece un poco aventurado ponerse a darles cuenta de Resoluciones cuyos procedimientos desconoce. Prosigue su intervención el Secretario de la Corporación refiriéndose a las Sentencias introducidas en el orden del día, y que son la Sentencia N° 53 de fecha 25 de enero de 2018 dictada por el Juzgado de lo Social N° 1 de Cuenca y la Sentencia N° 32 de fecha 6 de febrero de 2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Cuenca, y refiriéndose a la ejecución de la primera de ellas y pasando a continuación a dar cuenta del Fallo contenido en la misma. Acto seguido, procede el titular de la Secretaría a centrarse en la Sentencia N° 53 de fecha 25 de enero de 2018 dictada por el Juzgado de lo Social N° 1 de Cuenca, pasando, tras aludir a los hechos de los que deriva, a dar cuenta del Fallo de la misma y de los hechos de los que deriva, concluyendo su intervención interesando de los asistentes la existencia cuestiones u observaciones.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**, quien en relación con la Sentencia de fecha 25 de enero de 2018, relativa al despido de un trabajador, procede a referirse a ciertas declaraciones que señala la Concejala, efectuó la Sra. Alcaldesa sobre el citado despido en un medio de comunicación indicando que no era un despido sino una extinción de contrato, que estaba en su derecho de percibir lo que corresponda y que entendía que la gente vaya a un Juzgado para que se le pague lo que el Juez estime oportuno. Prosigue su intervención la Sra. Sevillano exponiendo que quieren decirle a la Sra. Alcaldesa que el Fallo deja bien claro que el Juez no dice extinción de contrato y que dice despido con vulneración de derechos fundamentales y que, en su consecuencia, procede declarar la improcedencia del despido, es decir, señala la Concejala que es despido improcedente. Prosigue su intervención la Concejala socialista exponiendo que, por otro lado, desean decir que por Junta de Gobierno de 9 de febrero de ese año aprobaron que se le iba a indemnizar y no se le iba a readmitir, y que establecieron darle la indemnización minorando el importe de 976,49 que ya percibió en su última nómina, pasando a exponer, en relación a los Concejales populares, que pueden seguir mintiendo como llevan haciendo toda la legislatura ya que no saben gestionar el Ayuntamiento con la verdad y transparencia que, en alusión a la Alcaldía, ésta alaga, pero que lo grave es que esas mentiras son dañinas y que hacen muchísimo daño al afectado y a sus familiares, añadiendo que no fueran bastante con arrebatarle el puesto de trabajo que ahora deciden indemnizar en vez de devolverle este puesto de trabajo. Continúa la Sra. Sevillano exponiendo que toman ese acuerdo al ser otro capricho de ustedes, en alusión a los Concejales populares, y que como el dinero sale de las arcas municipales, pues que vengan Sentencias condenatorias debido a su sectarismo, pasando a indicarle a la Alcaldía que le van a pedir que, si sigue mintiendo, puntualizando que ya es una costumbre en su modo de hacer política, hagan el favor de pensar en el daño que pueden causar al afectado y a sus familiares. A continuación, procede la Sra. Sevillano a centrarse en la Sentencia 32/2018, refiriéndose al respecto de la misma a la insistencia en el Ayuntamiento en no contestar por escrito a las cuestiones laborales planteadas, señalando que no se contestan recursos de reposición ni solicitudes económicas de salarios ni se está dispuesto a confirmar por escrito las órdenes verbales a los funcionarios, indicando que todo ello desde una administración Pública que sí exige a los trabajadores y ciudadanos que realicen por escrito cualquier gestión en los plazos legalmente establecidos. Continúa su intervención la Sra. Sevillano exponiendo que esta manera de actuar da como consecuencia que los perjudicados utilicen los medios legales en defensa de sus derechos, pasando a continuación a referirse a los hechos que motivan el procedimiento y a indicar que en la Sentencia se le reconoce el disfrute de los cincuenta y dos días menos los once días que se ofrecieron por compensación de la diferencia de fecha de alta por parte del Ayuntamiento, prosiguiendo su intervención exponiendo que el trabajador ha tenido que utilizar los medios judiciales a la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento y a la falta de respuesta que le sigue produciendo, refiriéndose a la solicitud en fecha 23 de octubre del 2017 de regularización de salarios, a la reclamación económica de salarios pendientes en fecha 27 de diciembre y a la solicitud de comunicación por escrito con ocasión de comunicación verbal de





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 26/03/2018

Plaza Mayor, 2  
E-mail: 969 30 00 13  
969 30 01 90  
Fax: 969 30 20 47  
Tlfax: 196688

la Alcaldía de necesidad de notificar por la tarde en fecha 19 de diciembre de 2 017, señalando al respecto que a fecha de hoy todavía no ha recibido contestación y que, una vez más, probablemente se vea obligado este trabajador a utilizar el Juzgado, concluyendo su intervención aludiendo a la transparencia y a la buena gestión de la que, en alusión a los Concejales populares, presumen día a día.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular **Sra. Serrano Saiz**, quien procede a indicar respecto de las Sentencias que les gustaría aclarar los siguientes puntos, pasando a exponer en relación con la Sentencia del trabajador de los museos que el Ayuntamiento de San Clemente, como ya se le dijo en otro Pleno, está llevando a cabo una reorganización de servicios a través de distintas convocatorias de bolsa de trabajo para que todos los departamentos estén bien estructurados, siendo por esa razón por lo que algunos de los antiguos contratos, al llegar a su finalización, no se han renovado, siendo este el caso de uno de los trabajadores de los museos, pasando a argumentar que a la finalización del contrato no se pudo renovar y que por ello se le ha pagado una indemnización acorde a su antigüedad y circunstancias en el trabajo, añadiendo, tras puntualizar que no porque haya denunciado al Ayuntamiento **vas a recibir mas cantidad**, que su indemnización es totalmente acorde a la Ley. Tras preguntar si acaso alguien pretende no renovar a un trabajador y privarle de su derecho a la indemnización, procede a indicar la Sra. Serrano **que es el equipo de gobierno no y que saben que tiene su derecho a indemnización y que es lo que se le ha dado porque no se ha podido volver a renovar ese contrato de trabajo**, pasando a continuación a indicar que estas **decisiones** son muy difíciles de tomar porque hablan de personas y de familias y que a nadie de los que están a ese lado le gusta no poder renovar un contrato a un trabajador porque saben lo que eso conlleva en cualquier familia, pero que son decisiones que hay que tomar y que cuando lo hacen siempre es asesorados por un técnico-jurídico, precisando que en ese caso por el Secretario y que todas las decisiones que toman son en base a Ley, añadiendo que le dan la indemnización a ese trabajador como en cualquier empresa un contrato que no se renueva le tienen que dar su indemnización y que no hagan leña del árbol caído. A continuación, prosigue su intervención la Concejala popular centrándose en la Sentencia Nº 32/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo Nº 1, aclarando al respecto, precisando que como ya se expuso en el Pleno ordinario del 25 de enero de 2 018, que en ningún momento se han negado a contestar a este trabajador municipal que, puntualiza, tras año y medio de baja por enfermedad común más otros siete meses en situación excepcional de demora, regresa a su puesto de trabajo y, haciendo uso de sus derechos, solicita el periodo vacacional. Prosigue su intervención la Sra. Serrano exponiendo, en relación al reclamante, que tiene una reunión en Alcaldía con la Alcaldesa y que en ningún momento nadie le niega sus periodos vacacionales sino que únicamente se pone en su conocimiento que hay un proceso para poder tener una bolsa de gente para poder cubrir sus vacaciones o sus días moscosos o cuando él no pueda venir a trabajar pero que en ese momento no se le pueden dar porque no tienen a nadie que le sustituya, continuando su exposición señalando que el trabajador decide no esperarse y en su derecho denuncia al Ayuntamiento, precisando



que interpone un contencioso-administrativo por silencio administrativo contra la comunicación de Alcaldía de fecha 20-10-2017 y que el Juez le ha desestimado este contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de San Clemente, concluyendo su intervención señalando que tampoco actuó tan mal el Ayuntamiento y refiriéndose al compromiso de la Alcaldesa con ese trabajador respecto de las vacaciones, a la interposición del contencioso contra el Ayuntamiento y a su desestimación por parte del Juez.

Concluida la intervención de la Sra. Serrano, y previa autorización por parte de la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien, tras referirse a la mala gestión de los recursos humanos como un problema de fondo muy propio de muchas Corporaciones Locales, es procede a exponer que, procede a exponer que, de acuerdo con la normativa vigente hoy en día, hay que distinguir el régimen de aplicación al personal laboral y al personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas, indicando que tanto el Estatuto Básico del Empleado Público como la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha señalan funciones que únicamente pueden ser desempeñadas por personal funcionario y aquellas funciones que pueden ser desempeñadas por personal pasando a indicarle a los asistentes si no están quebrantando la norma en esta casa con el desequilibrio que hay entre personal funcionario y personal laboral, puntualizando que estarán con él en que es manifiesto, palmario y evidente, continuando su intervención exponiendo que se van a producir situaciones de esta naturaleza de despidos, de declaración de situaciones de indefinidos no fijos, de coberturas de puestos que necesariamente deben de ser cubiertos por funcionario por personal que ahora mismo ostenta la condición de laboral y que eso se tiene que afrontar, añadiendo que se tiene que afrontar a través de los instrumentos que la norma les deja, indicando que son las relaciones de puestos de trabajo, las plantillas de personal y los procedimientos para la cobertura de los puestos. Prosigue su intervención el titular de la Secretaría exponiendo que cualquier otra fórmula o alternativa va a devenir en procedimientos jurisdiccionales, indemnizaciones y condenas al Ayuntamiento porque el desequilibrio es tal y alcanza tal calibre que no hay otra fórmula de afrontarlo, pasando a continuación a referirse a lo indicado por la Concejala respecto de la no respuesta en tiempo y forma a los escritos, señalando que es verdad pero que también hay que tener en cuenta que con los medios que tienen en la casa, si el personal laboral no puede desempeñar las funciones propias del personal funcionario, entre las que va informar escritos, hacer informes, etc., normal que se creen atascos si solo pueden hacer informes tres o cuatro funcionarios que hay en la casa porque el resto de personal laboral no lo puede hacer porque cualquier acción que hagan de esa naturaleza vicia el expediente. Continúa su intervención el funcionario indicándole a los corporativos que es una cosa que tienen que asumir y que tienen que afrontar a ver cómo arreglan el entuerto, pasando a exponer, tras indicar que no es una cuestión de una Corporación y que el año que viene sean ustedes, en alusión a los Concejales socialistas u otra formación quienes ocupen la Alcaldía, que el problema va a estar ahí y que el problema viene porque ha habido un exceso de, puntualizando que no en esta casa y que está hablando en general, éste es que entró como no se qué y acabó ocupando el puesto pues porque se le fueron renovando los contratos, y que, eso, pasados tres años, no pasa nada pero que cuando ya





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 26/03/2018

Plaza Mayor, 12  
Tfno: 969 30 00 13  
969 30 00 60  
Fax: 969 30 20 47  
Postal: 16000

lleva la persona dieciocho años parece que ha consolidado un derecho a ocupar ese puesto y que no ha consolidado nada precisando que sencillamente se acude a la figura que dicta la jurisprudencia que es la del "indefinido no fijo" y que esa persona no puede ocupar ese puesto porque se está quebrantando el principio de mérito y capacidad que establece la Constitución y que los Tribunales vienen obligando a los Ayuntamientos a primero indemnizar a esa persona para despedirla y segundo para la cobertura del puesto con arreglo a la naturaleza de las funciones, precisando que, si son funciones reservadas a funcionario, a través de la convocatoria de puesto de funcionario o a través de la cobertura del puesto para laboral si las funciones son susceptibles de desempeñar por personal laboral y que esa es la única salida. A continuación, respecto de la cuestión del agente-notificador, procede el Secretario de la Corporación a exponer que concurrió además un problema precisando que había bolsa de trabajo para la cobertura temporal del puesto pero que de acuerdo con las bases que la regulaban perdió su vigencia y que por eso se decidió sacar otra y que durante la tramitación se produjo esa incidencia.

La Corporación queda enterada.

### 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la **Presidencia** se da paso al turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español **Sra. Sevillano Calero**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas.

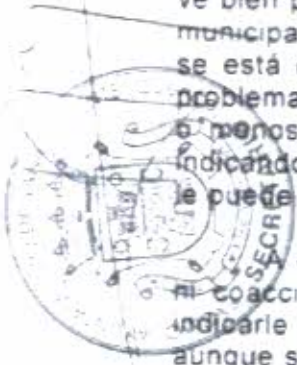
- Tras referirse a los Fondos Europeos y a los proyectos financiados con estos Fondos por la Diputación Provincial y centrarse en diversos aspectos del Convenio suscrito entre la Diputación Provincial y la Junta de Comunidades para el arreglo de caminos, procede a preguntar que, cuando la Diputación realiza proyectos con dineros de Fondos Europeos y de otras instituciones, a quién tienen que agradecerse, si a la Diputación que lo busca o a Europa.

- Tras referirse a una comunicación firmada por la Alcaldía de fecha 21 de marzo realizada a la dueña de una vivienda en la C/ Beneficiados en materia de limpieza de fachadas y zonas visibles de edificios, procede a indicar que les ha parecido vergonzosa la actuación del Ayuntamiento hacia esta señora y tras exhibir una fotografía que indica es de la fachada de la vivienda, señala en relación a la misma que no ven que está en las condiciones que indican y que, si tiene ratas, es debido a un problema que viene desde años atrás, pasando a continuación a centrarse en la problemática de las ratas en la vivienda y en el Municipio en general, concluyendo su intervención preguntando a la Alcaldía cuánta multa le tendría que poner el pueblo de San Clemente por la dejadez y abandono que sufre su Municipio por parte de su gestión municipal y a cuántos vecinos piensa seguir coaccionando y persiguiendo debido a su nefasto trabajo.



**TURNO DE RESPUESTAS**

Concedida por la **Presidencia** toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular **Sra. Serrano Saiz** quien, en relación con la financiación del Plan Regional de Caminos Rurales procede a indicarle a la Sra. Sevillano que los datos que tiene no son correctos porque la aportación de Diputación ha sido un 50% frente a la Junta de Castilla-La Mancha que ha invertido un 8.75% pasando acto seguido exponerle tras referirse a la financiación en años anteriores que los proyectos que vienen a San Clemente le da igual que vengan por parte de Benjamin de la Junta o por el Gobierno nacional y que lo que quiere es que vengan proyectos a su pueblo y para los sanclementinos, indicando finalmente que está claro que la oposición solo quiere que todo salga mal para echarle la culpa al equipo de gobierno. Acto seguido procede la Sra. Serrano a centrarse en la segunda de las cuestiones planteadas, indicando al respecto que traer ahí las miserias de la gente no lo ve bien pero que es algo personal y, en referencia a los Concejales del grupo municipal socialista que pueden hacer lo que quieran, pasando a indicar que se está estudiando con esa señora cuál es su problema y a referirse a los problemas con las palomas por esa zona y a la repercusión del estado de más o menos abandono en la existencia de ratas, concluyendo su intervención indicando que eso está dentro de una propiedad privada, que el Ayuntamiento le puede ayudar hasta donde le puede ayudar y que se le está ayudando



En continuación, toma la palabra la **Presidencia** quien, tras indicar que ni coacciona a nadie ni persigue a nadie sino todo lo contrario, procede a indicarle a la Sra. Sevillano que en su despacho está para ayudar a la gente aunque siempre quiera difamarla, pasando a señalarle que a ver con qué cara va a mirar a la otra señora afectada que vino a contar el problema, pasando a continuación a dar cuenta de las quejas de esta Señora y a indicarle a la Sra. sevillano que eso de que salga en defensa de unos y en detrimento de otros le parece que se equivoca porque hay que ser alcaldesa y hay que estar en el equipo de la oposición o en el equipo de gobierno con todos los sanclementinos sean del color político que sean. Continúa la Presidencia exponiéndole a la portavoz socialista que no se deje llevar solo por los de su color político que vayan a contarle sus miserias o sus desgracias o lo que les pase, que le parece muy bien que se lo cuenten pero que le cuenten la versión entera porque también hay gente afectada y también se van a enfadar porque se ha puesto a defender a unos y se ha dejado a los otros, pasando acto seguido a indicarle que no hay ni dejadez ni abandono, que hay una empresa que está desratizando y que hay una empresa que se dedica a lo de las palomas, concluyendo su intervención señalando que se están poniendo los medios, que se atiende a las personas personalmente, que habla con todo el mundo y no solo con una versión y que se intenta solucionar los problemas con las dos partes e indicándole a la Concejala socialista que ella solo se ha puesto a favor de una persona y que hay que ponerse a favor de un pueblo

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español **Sra. Sevillano Calero**, quien procede a indicar que cuándo piensan contestarles a las preguntas de mayo del año pasado sobre el asunto de la adjudicación de la





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 26/03/2015

Plaza Mayor 12  
Escrib. 969 30 00 15  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
Pista 16600

obra de pintado de silo, que cuando se va a convocar la mesa paritaria y el asunto del cementerio y que todavía no se les ha contestado, debatiéndose al respecto con la Presidencia e indicando esta que se toman nota y se les contesta para el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y siete minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

**Cumplase lo acordado.**

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,

Fdo. D.  Soledad Herrera Arribas

EL SECRETARIO,

Fdo. D.  Francisco José Moya García